

UCH32484

CLAVE: SEM003167  
FOLIO TRÁMITE: 708,460

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2021

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: ISLA MEXIANA  
COLONIA: PARQUES DE COLON  
CALLE CRUCE 1: COLON  
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
CIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 122  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS  
FONDO 180 MTS.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"**

IMPORTE: \$2,806.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	01:00:16 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

**DIRECCION DE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El autorizamiento o práctica del lavado a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.